



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

09 FEB 2018

**DECRETO: Nº 093**

**VISTO:** El Expte. Nº 15.115-M17(I)-M-17, mediante el cual la Sra. Nancy Elizabeth Marto, D.N.I. Nº 29.390.819, solicita el pago de la Factura C Nº 0001-00000004 de fecha 06/12/17, por el importe total de \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil), emitida por la Firma "Nancy Elizabeth Marto"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, informa que la misma corresponde al alquiler del camión Dodge 800, Dominio RJH 341 y agrega a fs. 02 la citada Factura en la que se consigna: "Por alquiler de camión Dodge 800, Dominio RJH 341 correspondiente al mes de Noviembre de 2017" y a fs. 03/23 los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al citado mes, conformados por Personal Municipal;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 24 expresan: "...No existiendo relación contractual con el proveedor dado que a la fecha se encuentra en trámite el pedido de contratación del mismo con el expediente Nº 11372-M17(I)-17, esta Secretaría informa que la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L. En esta continuidad de Contrato se aceptó que dicha Empresa no realice retiros voluminosos de residuos verdes, motivo por el cual se continuó con la contratación de vehículos para subsanar esta situación...";

**Que** a fs. 25 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 26 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 26 (pie) interviene Contaduría General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 28/28 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araújo Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en base a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Director de Servicios Públicos a fs. 24, la Secretaría de Hacienda a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena

111... Tucumán  
DECRETO: **Nº 093**

**09 FEB 2018**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante el Expte. N° 11.372-M17(I)-S-17, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "**Nancy Elizabeth Marto**" C.U.I.T. N° 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Noviembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000004 de fecha 06/12/17, por el importe total de \$ 32.000.- (pesos treinta y dos mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm - <i>Sm</i>

*SM*  
C.P.N. HESMAN E. GANEN  
SUB-DIRECTOR DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
*Al Sec. Hacienda*



*M. Campero*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA